




GS DE MEXICO S DE R.L. DE C.V.

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO CONTRA EL SOBORNO

Autorizó: Paolo D'Amico
Código: GSRHH-004-PC
Versión: 01

 GS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO CONTRA EL SOBORNO	CÓDIGO	GSRHH-004-PC
		VERSIÓN	01
EMISIÓN		JUL - 2023	
VIGENCIA		JUL - 2028	
PÁGINA		2 de 8	

1. OBJETIVO

Identificar los elementos que constituyen la participación en un soborno, por parte de un colaborador de GS de México.

2. ALCANCE

La presente política es aplicable a los siguientes:

- a. Todos los colaboradores de GS de México S. de R.L. de C.V.
- b. Los directivos de las empresas en participación en cuales GS de México es parte y sobre las cuales GS de México tenga la administración.
- c. Cualquier tercero que tenga un acuerdo por escrito para representar a la Empresa, o actuar con discreción en nombre de la Empresa.
- d. Los miembros del Consejo de Administración de GS de México cuando actúan en calidad de directores.
- a. Las empresas en participación sobre las cuales GS de México S. de R.L. de C.V. posee el poder de gestión, así como para todo colaborador, agente y directivo de tales empresas.

3. RESPONSABILIDADES

- a. Es responsabilidad personal de todo colaborador de GS de México: cumplir con la presente política, familiarizarse con las normas y restricciones aplicables a las funciones que le sean propias, y comportarse de acuerdo con dichas normas y restricciones en todos los aspectos.
- b. La responsabilidad principal de la implementación y promoción de la presente política recae sobre el Director General.

4. DEFINICIONES

	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO DE LUCHA CONTRA EL SOBORNO	CÓDIGO	GSRHH-004-PC
		VERSIÓN	01
EMISIÓN		JUL - 2023	
VIGENCIA		JUL - 2028	
PÁGINA		3 de 8	
GS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.			

- a. "Soborno" significa cualquier pago, (u oferta, promesa o autorización de pago), de "Cualquier Cosa de Valor" a cualquier Funcionario de Gobierno o cualquier otra persona o entidad, incluyendo a cualquier persona o entidad del sector privado o comercial, si con el pago se pretende inducir a su receptor a usar en forma inadecuada su posición u obtener de otro modo una ventaja desleal.
- b. "Cualquier cosa de valor" es un concepto muy amplio e incluye, pero no está limitado a, dinero en efectivo, equivalentes de efectivo (por ejemplo, tarjetas de regalo o cupones), regalos, atenciones, comidas, bienes, servicios o mercancías, entradas para eventos, certificados de venta al menudeo, entretenimiento, beneficios de viajes, uso de casas para vacaciones, boletos de avión o alojamiento gratis, favores o privilegios especiales (por ejemplo, la posibilidad de educación o empleo para amigos y familiares), donaciones a organizaciones de beneficencia designadas, descuentos, servicios personales gratuitos, préstamos financieros o inmobiliarios, la firma solidaria de un préstamo o una hipoteca o la promesa de un empleo futuro.
- c. "Empresa" se refiere a GS DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
- d. "Funcionario de Gobierno" se refiere a un individuo y generalmente incluye, pero no se limita a:
 - Todos los empleados de Gobierno, incluyendo aquellos pertenecientes a organismos, agencias, comisiones o departamentos medioambientales, fiscales, de otorgamiento de licencias o de aduanas;
 - Representantes de organizaciones públicas internacionales, tales como el Banco Mundial;
 - Alcaldes y otros funcionarios municipales locales;
 - Agentes del orden público, incluyendo el ejército, policía local o nacional y otras autoridades encargadas de la aplicación de la ley;
 - Empleados de empresas propiedad del gobierno como aerolíneas administradas por el gobierno, universidades, sistemas escolares, hospitales o estaciones de televisión;
 - Empleados de empresas que son propiedad del gobierno; y
 - Empleados de organizaciones públicas internacionales de beneficencia tales como UNICEF.
- e. "Empresa Propiedad del Gobierno" incluye cualquier parte o instrumento del gobierno. A veces resulta difícil distinguir cuándo una empresa es propiedad del gobierno. Si un colaborador de GS de México se entera que el gobierno es propietario en forma total o parcial de una empresa, deberá consultar con el Dirección General para determinar si tal

 GS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO DE LUCHA CONTRA EL SOBORNO	CÓDIGO	GSRHH-004-PC
		VERSIÓN	01
EMISIÓN		JUL - 2023	
VIGENCIA		JUL - 2028	
PÁGINA		4 de 8	

empresa debe considerarse como un “instrumento gubernamental” y, (por tanto, determinar si se trata de una empresa que es propiedad del gobierno).

5. PROHIBICIONES

Quedan prohibidos a todo Colaborador de GS de México los siguientes actos:

- a. Dar u ofrecer un Soborno, o participar en actividades que puedan dar la apariencia de estar dando o recibiendo un Soborno.
- b. Contratar los servicios de terceros para dar u ofrecer un soborno en nombre de GS DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
- c. Contratar los servicios de terceros en circunstancias en las que probablemente sus actividades puedan derivar en dar u ofrecer un Soborno.

Los requerimientos de Auditoría de GS de México para que terceros sean considerados como un riesgo al amparo de la presente política, quedan establecidos en la sección de AUDITORIAS Y CONTRATOS CON TERCEROS del presente documento.

6. PAGOS DE FACILITACIÓN

Todo colaborador de GS de México tiene la obligación de consultar con el Departamento de Finanzas y recibir la aprobación por escrito de cualquier pago de facilitación o agilización, antes de realizar el pago a un Funcionario de Gobierno.

7. REGALOS Y ATENCIONES

Como principio general, cualquier regalo o atención de un Colaborador de GS de México debe servir para propósitos comerciales legítimos y ser razonables, proporcionales y ser efectuado de buena fe. Queda generalmente prohibido ofrecer regalos o atenciones a un Funcionario de Gobierno, o al cónyuge o familiar inmediato de un Funcionario de Gobierno (a diferencia de una agencia o departamento gubernamental) en virtud de que tales actos podrían constituir una violación de las leyes anticorrupción.

En determinadas circunstancias, puede permitirse un gasto razonable y de buena fe hacia un Funcionario de Gobierno siempre que esté aprobado de acuerdo con el siguiente proceso:

 GS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO DE LUCHA CONTRA EL SOBORNO	CÓDIGO	GSRHH-004-PC
		VERSIÓN	01
EMISIÓN		JUL - 2023	
VIGENCIA		JUL - 2028	
PÁGINA		5 de 8	

- a. El Colaborador de GS de México deberá consultar con el Departamento de Finanzas y recibir la aprobación por escrito, antes de realizar de forma directa o indirecta cualquier pago, regalo o donación de beneficencia (a petición o indicación de) un Funcionario de Gobierno, y antes de proporcionar cualquier comida, entretenimiento, viajes o alojamiento para el mismo.

Aun cuando la legislación lo permita, los colaboradores de GS de México no deben dar, ofrecer ni aceptar regalos ni atenciones si el hacerlo implica violar la presente política.

8. LIBROS Y REGISTROS CONTABLES PRECISOS

- a. GS de México está obligada a llevar libros y registros contables precisos y a establecer controles internos apropiados sobre sus transacciones comerciales, éstos deben reflejar de manera fidedigna y certera los hechos de una transacción, y proporcionar información suficiente para comprender cabalmente la transacción.
- b. GS de México mantendrá un sistema de controles internos financieros que garanticen razonablemente que las transacciones estén debidamente autorizadas, ejecutadas y registradas.
- c. Es responsabilidad de todo colaborador de GS de México asegurarse de cumplir los requisitos de mantenimiento de libros y registros aplicables a las funciones y responsabilidades propias del puesto que ocupen. Todos los gastos deben describirse y registrarse con precisión y en su totalidad.

9. AUDITORIAS Y CONTRATOS CON TERCEROS

Previo a la contratación de un tercero que efectuará en forma discrecional actos en representación de la Compañía, el usuario deberá cerciorarse de haber celebrado y firmado un contrato escrito con el tercero, mismo que deberá de estar aprobado por el Departamento de Finanzas.

10. DENUNCIAS

Todos los colaboradores de GS de México están obligados a denunciar con su superior, el Gerente de Recursos Humanos o al correo contigo@greensapare.com, cualquier violación a la presente política, que haya sido realizada por parte de un colaborador de GS de México o tercero.

 GS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO DE LUCHA CONTRA EL SOBORNO	CÓDIGO	GSRHH-004-PC
		VERSIÓN	01
EMISIÓN		JUL - 2023	
VIGENCIA		JUL - 2028	
PÁGINA		6 de 8	

La empresa se compromete a proteger los derechos de aquellas personas que informen a la empresa sobre cualquier incidencia, y no permitirá represalias de ningún tipo contra ningún empleado que denuncie de buena fe cualquier supuesta mala conducta.

11. LINEAMIENTOS

Cualquier colaborador de GS de México que viole la presente política estará sujeto a medidas disciplinarias legales o penales, según sea determinado por el Consejo de GS de México.

12. PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

1. ¿Qué pasa si mi negativa a pagar un soborno lo pone en peligro inmediato?

Si un funcionario exige un soborno o pago en forma amenazante y considera que puede ser encarcelado o que su salud y seguridad o la de otras personas pueden estar en peligro por su negativa a pagar, haga el pago y notifíquelo de inmediato a su supervisor, y al Departamento de Recursos Humanos y Finanzas una vez que esté fuera de peligro. El Departamento de Finanzas y Recursos Humanos le ayudará a resolver el problema y le ofrecerá orientación sobre cómo contabilizar correctamente un pago realizado bajo amenazas o daño físico.

2. ¿Es permisible rembolsar los gastos de viaje y hotel a un colaborador de GS de México?

Cualquier reembolso sólo estará permitido tras haber recibido la aprobación por escrito del Departamento de Finanzas. Se permite el pago de gastos "razonables y de buena fe", como los de viaje y alojamiento que estén directamente relacionados con la promoción, demostración o explicación de nuestros productos.

No se permite el reembolso de gastos por viajes, turismo o por familiares acompañantes.

También se prohíben los regalos a terceros, incluyendo las donaciones a obras de caridad, hechas a petición de un funcionario, si están destinados a influir en las decisiones del funcionario o a obtener ventajas desleales para la Empresa.

3. ¿Es realmente necesario registrar los pagos de facilitación, regalos y atenciones dadas a funcionarios en nuestros libros y registros?

Sí, incluso los montos no materiales deben registrarse con precisión. En virtud de nuestra política, la falta de cumplimiento de registro con precisión de los regalos de empresa y las

 GS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO DE LUCHA CONTRA EL SOBORNO	CÓDIGO	GSRHH-004-PC
		VERSIÓN	01
EMISIÓN		JUL - 2023	
VIGENCIA		JUL - 2028	
PÁGINA		7 de 8	

gratificaciones constituye un delito y puede sujetar a la Empresa y los empleados implicados a penas importantes incluyendo la cárcel y multas cuantiosas.

4. ¿Se me tomaría como responsable por la acción de terceros?

Sí, sería responsable por las prácticas corruptas de terceros si usted participa intencionalmente en las prácticas corruptas o sabe de la alta probabilidad de corrupción y muestra negligencia o ignorancia premeditada.

También puede ser responsable si autoriza esas prácticas o tácitamente las aprueba o si ejerce control efectivo sobre el trabajo de terceros.

Es importante considerar lo siguiente al contratar los servicios de un tercero:

- a. Seguir los procesos aplicables en cuanto a licitación, negociación y contratación del departamento de Compras.
- b. Realizar una auditoria adecuada para determinar si el proveedor es una empresa legítima, con reputación de integridad y comportamiento ético, y no está implicado en actividades ilegales; dichas actividades serán realizadas por el Departamento de Compras.
- c. Asegurarse de celebrar con tal proveedor un contrato por escrito, aprobado por el Departamento de Finanzas.
- d. Evitar los conflictos de interés potenciales o reales con los proveedores.

5. ¿Cuáles son las señales de peligro acerca de un pago indebido de un tercero con quien GS de México mantiene una relación comercial?

Debe hacerse las siguientes preguntas:

- ¿El país está considerado de "alto riesgo", donde el soborno es común?
- ¿La persona o empresa tiene reputación de conducta no ética o ilegal?
- ¿Está clara la propiedad de la empresa? ¿Es totalmente transparente y pública dicha propiedad?
- ¿La persona o empresa ha hecho una petición atípica de pago, como por ejemplo a cuentas en el extranjero o a empresas fantasma, en efectivo o a cuentas bancarias personales?
- ¿La persona o empresa tiene una estrecha relación con Funcionarios de Gobierno?
- ¿Los pagos son adecuados para el trabajo que se realiza?
- ¿Hay una falta de transparencia en los gastos o registros contables, o hay alguna evidencia de que se estén evadiendo los controles fiscales o de control de cambios?

	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO DE LUCHA CONTRA EL SOBORNO	CÓDIGO	GSRHH-004-PC
		VERSIÓN	01
EMISIÓN		JUL - 2023	
VIGENCIA		JUL - 2028	
PÁGINA		8 de 8	
GS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.			

- ¿Hay algún pago o bonificación inusual a directivos no declarados?

6. ¿Qué debo hacer si no estoy seguro de si un pago, regalo u otros beneficios son correctos?

Comuníquese siempre con el Departamento de Recursos Humanos y Finanzas de GS de México para obtener orientación antes de hacer cualquier pago, reembolso de cualquier gasto o entrega de un regalo u otro beneficio a un funcionario.